

Oficio No. CELEC EP-TPI-GUN-220
Quito, 29 de junio de 2010



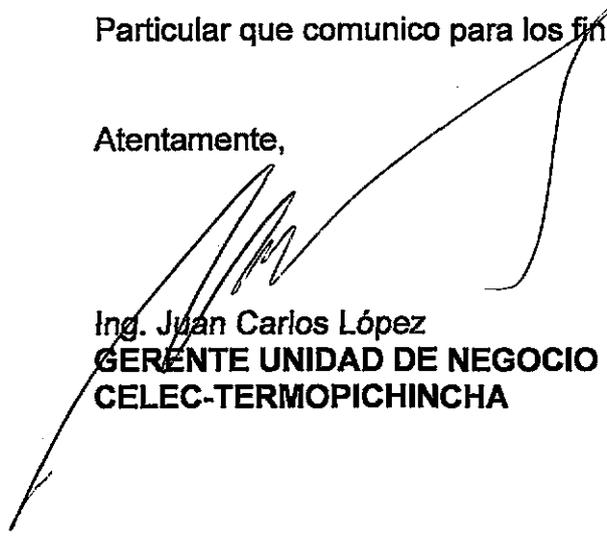
Señor Doctor
Jorge González Tamayo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito copia de la Resolución No. 225 de fecha 29 de junio de 2010, mediante la cual la Gerencia de la Unidad de Negocio TERMOPICHINCHA de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC – EP, declara como Régimen Especial la contratación del “ESTUDIO DE LA SITUACIÓN OPERATIVA Y MANTENIMIENTO DE LA BARCAZA POWER BARGE II”, al amparo de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 98 de su Reglamento General.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ing. Juan Carlos López
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO
CELEC-TERMOPICHINCHA

REGIMEN ESPECIAL

"ESTUDIO DE LA SITUACIÓN OPERATIVA Y MANTENIMIENTO DE LA BARCAZA POWER BARGE II"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CELEC EP

**ING. JUAN CARLOS LOPEZ B.
GERENTE U.N. TERMOPICHINCHA**

No. 225

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que es responsabilidad del Estado, la provisión de los servicios públicos de vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, energía eléctrica, entre otros.

Que, el artículo 315 de la Carta Fundamental, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de los sectores estratégicos, para lo cual se dispone que estas empresas funcionarán como una entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009.

Que, la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se creó en cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda de la antes citada Ley, mediante Decreto Ejecutivo No. 220 del 14 de enero del presente año, expedido por el Econ. Rafael Correa, Presidente Constitucional de la República.

Que, el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 220 del 14 de enero del presente año, señala que la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, se subroga en los derechos y obligaciones de la COMPAÑÍA CELEC S.A.

Que, la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1, y numeral 12 del Artículo 6 de dicho cuerpo legal.

Que el Gerente General (E) de la Empresa Pública Estratégica, Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, Ing. Roberto Carrillo Calderón, mediante oficio No. CELEC EP- GG-2010-019 del 12 de febrero del 2010, notifico al Ing. Juan Carlos López su designación como Gerente de la Unidad de Negocio Termopichincha.

Que, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, en sesión efectuada el 11 de junio del 2010, mediante Resolución No. 018-2010, designó encargó al Ingeniero Medardo Cadena Mosquera como Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CELEC EP, en reemplazo del Ingeniero Carrillo Calderón, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Mediante Escritura Pública otorgada el 15 de junio del 2010 ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el Ing. Medardo Cadena Mosquera, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Estratégica, Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP confiere al Ing. Juan Carlos López B, PODER ESPECIAL para que en su calidad de Gerente de la Unidad de Negocio Termopichincha, realice las gestiones encomendadas.

Que, mediante Memorando No. CELEC-TPI-SFA-593-10, del 25 de mayo del 2010, el Ing. Freddy León, Subgerente de Finanzas y Administración, solicita a la Gerencia de la Unidad de Negocio TERMOPICHINCHA, se autorice el inicio del proceso de contratación para el "ESTUDIO DE LA SITUACIÓN OPERATIVA Y MANTENIMIENTO DE LA BARCAZA POWER BARGE II", bajo Régimen Especial.

Que, mediante Memorando No. CELEC EP-TPI-SFA-fin-0650-10 de fecha 31 de mayo del presente año, el Ing. Freddy León, Subgerente de Finanzas y Administración, certifica la existencia de los recursos económicos para cubrir las obligaciones derivadas del presente concurso, documento que se anexa al expediente.

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2010, el Dr. Jacinto Aguilera Parreño, Asesor Legal de la Unidad de Negocio TERMOPICHINCHA, emite informe favorable sobre la posibilidad de efectuar este procedimiento bajo régimen especial.

Que, el numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que se someterán a régimen especial las

contrataciones que se celebren entre empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) a entidades de derecho público.

Que, el Artículo 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señalan la procedencia y el procedimiento a observarse en este tipo de contrataciones.

Con los antecedentes mencionados y en ejercicio de las facultades que le confiere el la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y el Poder Especial otorgado:

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar especial la contratación del "ESTUDIO DE LA SITUACIÓN OPERATIVA Y MANTENIMIENTO DE LA BARCAZA POWER BARGE II"

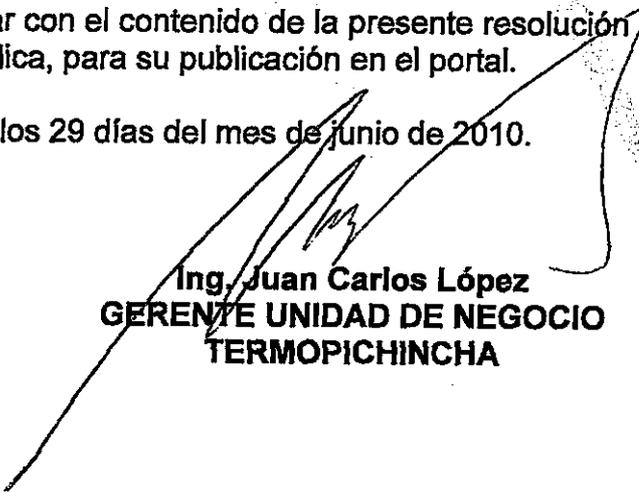
SEGUNDO.- Autorizar a que se invite en forma directa a presentar la oferta a la Universidad de Cuenca.

TERCERO.- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso, los mismos que serán remitidos al invitado.

QUINTO.- Disponer que el Área de Contrataciones de la Unidad de Negocio TERMOPICHINCHA abra un expediente con toda la documentación de soporte de este proceso, al cual se incorporará copia de esta resolución.

SEXTO.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Instituto Nacional de Contratación Pública, para su publicación en el portal.

Dado en Quito, a los 29 días del mes de junio de 2010.


Ing. Juan Carlos López
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO
TERMOPICHINCHA